Año de 1944 Lunes 16 de Octubre Núm. 124

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

2215

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

En uso de licencia concedida por la Superieridad, me ausento en el día de hoy de la provincia, haciéndose cargo del Gobierno Civil de ella D. David Herrero Lozano, Presidente de la Comisión Gestora de la Excma. Diputación provincial, quien lo desempeñará con carácter accidental durante el tiempo de duración de mi ausencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 16 de Octubre de 1944.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

2201

CIRCULAR

Teniendo noticia este Gobierno Civil de que en la noche del 2 del actual desaparecieron del Prado de Sanatorio, término de El Espinar, dos burros, uno de 10 a 11 años, pelo negro, de regular alzada, herrado de las manos, con rozadura en la cruz efecto del aparejo, propiedad de Antonio Diego Sierra, vecino de San Rafael; y el otro burro de 11 años, pardo, desherrado, más bien pequeño, con rozaduras en el lado derecho del aparejo, propiedad de Luciano González Sierra, vecino de la misma localidad; se hace público para que quien conozca el paradero de estos semovientes lo exprese a sus propietarios.

Segovia, 13 de Octubre de 1944.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

2200

Junta Provincial de Beneficencia de Segovia

Por persistir las mismas causas quedan prorrogados para el año 1945 la vigencia de los Presupuestos de Fundaciones benéfico particulares y mixtas sobre las que ejerce Protectorado este Ministerio, sin perjuicio de que si en alguna Fundación han cambiado las circunstancias y precisaran modificaciones, formulen nuevo presupuesto y lo remitan seguidamente con informe de esa Corporación en la forma y plazos que señala la vigente Instrucción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 10 de Octubre de 1944.

El Gobernador Civil-Presidente,
José Clavero Núñez

RECTIFICACIÓN

En el núm. 123 de este BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 13 de Octubre corriente, aparece inserta una circular con el núm. 2170, del Gobierno Civil de la provincia, en la que, por error de caja, se encuentran equivocadas las cantidades con que tienen que contribuir los Ayuntamientos interesados; quedando rectificado dicho error en, la siguiente forma:

	Pesetas
Fuentidueña	0,58
Fuentesaúco de Fuentidueña	1,45
Villar de la Encina	1,59
Carrascal del Río	3,37
Condado de Castilnovo	91,97
Cuyo total mensual es de...	98,96

2189

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

EXPROPIACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del Reglamento para su aplicación, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de propietarios de fincas que en el término municipal de Fuentesoto han de ocuparse con motivo de las obras de construcción del Camino Local de Sepúlveda a Peñafiel, trozos 4.° y 5.°, a fin de que dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, las personas o Corporaciones interesadas, hagan verbalmente o por escrito al Sr. Alcalde de dicho término municipal las reclamaciones que estimen procedentes.

Encargo al citado Alcalde que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para la aplicación de la Ley, levante la correspondiente acta autorizada por el Secretario de ese Ayuntamiento de las reclamaciones que les hagan verbalmente y admitan las que se presenten por escrito dentro del plazo fijado, y que se cuiden de remitir a esta Jefatura dicha acta y escritos, dentro de los dos dias siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia, 13 de Octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, F. Gallego de Chaves.

Relación nominal de propietarios de las fincas que pueden ser afectadas con motivo de las obras de construcción del camino local de Sepúlveda a Peñafiel.—Trozo 4.° y 5.°

Término municipal de Fuentesoto.

1 D. Aniceto Benito Cabrero.
2 D. Mariano González Sánchez.
3 D. Mariano Benito Cabrero.
4 D. Simón Ponce Moreno.
5 D.ª Magdalena Requejo Díez.
6 D. Mariano González Sánchez.
7 D.ª Gabina Melero.
8 D. Emilio Alonso García.
9 D. Nemesio Sancho Barrio.
10 D. Isidoro Calvo Andrés.
11 D.ª Rita Izquierdo Galindo.
12 D. Juan Peña González.
13 D.ª Magdalena Requejo Díez.
14 D. Bernardo Arranz Barrio.
15 D. Francisco Bonilla Huertas.
16 D. Mariano González Sánchez.
17 D. Isidoro Calvo Andrés.
18 D. Juan Izquierdo Fuente.
19 D.ª Justa Fuente Requejo.
20 D. Bonifacio Hernando Val.
21 D. Benjamín Galindo Martín.
22 D. Aniceto Benito Cabrero.
23 D. Máximo Sanz Cabrero.
24 D. Antonio Regidor García.
25 D. Bernardo de Blas Giménez.
26 D. Pedro Núñez de Dios.
27 D. Domingo Alonso Lázaro.
28 D. Constantino Martín Delgado.
29 D.ª María Cruz Fuente Regidor.
30 D.ª Gregoria Sánchez Cabrero.
31 D. Félix Izquierdo Bernabé.
32 Herederos de Santiago Frutos.
33 D. Eulalio Regidor Val.
34 D. Luis Lázaro Cuéllar.
35 D. Jorge Ponce Fernández.
36 D. Benjamín Galindo Martín.
37 Herederos de Vicente Díez.
38 D. Florentino de Frutos Fuente.
39 D. Juan Peña González.
40 D. Máximo Sanz Cabrero.
41 D.ª Clara Lázaro Ortega.
42 D. Pablo de Frutos Fuente.
43 D. Máximo Sanz Cabrero.
44 D. Mariano González Sánchez.
45 D. Bernardo de Blas Giménez.
46 D. Eulalio Regidor Val.
47 D. Esteban Izquierdo Fernández.
48 D. Antonio de Frutos Peña.
49 D. Gregorio Val Sánchez.
50 D. Simón Ponce Moreno.
51 D. Raimundo Benito Cabrero.
52 D. Mariano Pérez Izquierdo.
53 D. Victoriano Izquierdo Fuente.
54 D. Juan Fuente Rodríguez.
55 D.ª Polonia Sanz de la Iglesia.
56 D. Juan Peña González.
57 D. Alejandro de Frutos Fuente.
58 D. Victor Sánchez Madroño.
59 D. Luis de Frutos Lázaro.
60 D. Esteban Izquierdo Fernández.
61 D.ª Juliana de Frutos Fuente.
62 D. Ezequiel Regidor Fuente.
63 D. Bernardo de Blas Giménez.
64 D.ª Raimunda Izquierdo.
65 D. Justo Requejo Val.
66 D. Francisco Val.
67 D. Pablo de Frutos Fuente.
68 D. Dionisio y Justina Sánchez.
69 D. Isidoro Calvo Andrés.
70 D. Aniceto Benito Cabrero.
71 D. Manuel Sebastián Arranz.
72 D. Herederos de Santiago de Frutos.
73 D. Plácido Martín Gómez.
74 D. Pablo Alonso Sánchez.
75 D. Máximo Arranz Lázaro.
76 D. Justo Fuente Requejo.
77 D. Tomás Fernández Regidor.
78 D. Mariano Benito Cabrero.
79 D. Máximo Arranz Lázaro.
80 D. Juan Peña González.
81 D. Victor Sánchez Madueño.
82 D. Felipe Barrio.
83 D. Herederos de Vicente Alonso.
84 D.ª Martina de Frutos Rojo.
85 D. Bernardo de Blas Giménez.
86 D. Mariano González Sánchez.
87 D. Luis de Frutos Lázaro.
88 D. Esteban Fuente.
89 D. Plácido Martín Gómez.
90 D. Nicasio de Frutos Regidor.
91 D. Victoriano Regidor Fuente.
92 D. Juan Sánchez Sacristán.
93 D. Gregorio Val Sánchez.
94 D. Ciriaco Requejo Moreno.
95 D. Victor Sánchez Madrueño.
96 D. Juan Sánchez Sacristán.
97 D. Victor Sánchez Madrueño.
98 D. Elías Peña.
99 D. Aniceto Benito.

Segovia, 13 de Octubre de 1944.
El Ingeniero Jefe; E. Pérez Losada.

2201

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Jefatura del Distrito Forestal de Segovia

AVISO

Aprovechamientos maderables en montes particulares.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.° del Decreto de 24 de Septiembre de 1938, que regula los aprovechamientos forestales en fincas

particulares, y considerándose siempre posible expresar en las correspondientes solicitudes a esta Jefatura, los números exactos de árboles que han de ser objeto de aprovechamiento maderable y sus diámetros a la altura del pecho (1,30 m. sobre el suelo), se advierte a los solicitantes de maderas:

1.º Las peticiones de autorización han de consignar los números de árboles maderables objeto del aprovechamiento, agrupados como mínimo en las clases diamétricas siguientes:

De 15 a 25 centímetros.
De 26 a 39 íd.
De 40 a 59 íd.
De más de 60 íd.

2.º No serán tramitadas solicitudes de aprovechamientos maderables que no contengan los datos mencionados en el apartado anterior.

Lo que se hace público por orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Segovia, 11 de Octubre de 1944. El Ingeniero Jefe, E. Alarcón.

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Con esta fecha han sido aprobados, como definitivos, los tipos evaluatorios de los trabajos de Catastro realizados en los términos municipales de *Aldeanueva de la Serrezuela*, *Aldeasoña*, *Cantalejo*, *Comunidad de Sepúlveda-Riaza*, *Cuevas de Provanco*, *Montejo de la Vega de la Serrezuela*, *Pradales*, *Torrecaballeros*, *Valdeprados y Villacastín* (parte forestal), de esta provincia. Dichos tipos evaluatorios, con sus elementos integrantes, estarán expuestos al público durante un plazo de quince días en los respectivos Ayuntamientos, para que los particulares y entidades interesadas puedan examinarlos e interponer ante esta Jefatura Provincial de Catastro las reclamaciones que juzguen oportunas.

Las equivalencias de las clases locales, en las distintas calificaciones, con las del cuadro provincial de cultivos y aprovechamientos de carácter agrícola publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 26 de Mayo de 1943, son las siguientes:

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALDEANUEVA LA SERREZUELA

Cereales y tubérculos: U.ª, equivalente a 6.ª
Cereal secano: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª, equivalentes a 5.ª, 9.ª, 15.ª, 19.ª y 20.ª
Viña: U.ª, equivalente a 8.ª
Pradera: U.ª, equivalente a 6.ª
Era: U.ª, equivalente a 5.ª de cereal secano.

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALDEASOÑA

Cereal riego: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 5.ª, 6.ª y 8.ª
Cereales y tubérculos: 1.ª y 2.ª, equivalentes a 4.ª y 6.ª
Cereal secano: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª, equivalentes a 4.ª, 6.ª, 8.ª, 13.ª y 16.ª
Pradera: 1.ª y 2.ª, equivalentes a 6.ª y 13.ª
Dehesa de pastos: U.ª, equivalente a 6.ª
Viña: U.ª, equivalente a 8.ª
Viña joven: U.ª, equivalente a 16.ª de cereal secano.

TÉRMINO MUNICIPAL DE CANTALEJO

Cereales y tubérculos: U.ª, equivalente a 5.ª.
Era: U.ª, equivalente a 5.ª de cereal secano.
Cereal secano: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª, equivalentes a 5.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª, 10.ª, 11.ª, 12.ª, 13.ª y 14.ª
Viña: U.ª, equivalente a 10.ª
Pradera: 1.ª y 2.ª, equivalentes a 6.ª y 8.ª
Dehesa de pastos: 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, equivalentes a 3.ª, 5.ª, 6.ª y 8.ª

TÉRMINO MUNICIPAL DE COMUNIDAD DE SEPULVEDA-RIAZA

Cereal secano: 1.ª y 2.ª, equivalentes a 17.ª y 19.ª
Pradera: U.ª, equivalente a 15.ª

TÉRMINO MUNICIPAL DE CUEVAS DE PROVANCO

Hortalizas: U.ª equivalente a 8.ª
Cereal riego: U.ª equivalente a 6.ª
Cereales y tubérculos: U.ª equivalente a 6.ª
Cereal secano: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, equivalentes a 4.ª, 7.ª, 9.ª, 11.ª, 15.ª y 19.ª
Era: U.ª equivalente a 4.ª de cereal secano.
Viña: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 6.ª, 7.ª y 9.ª
Pradera: 1.ª y 2.ª, equivalentes a 6.ª y 13.ª

TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

Hortalizas: U.ª, equivalente a 7.ª
Cereales y tubérculos: U.ª, equivalente a 4.ª
Era U.ª, equivalente a 4.ª de cereal secano.
Cereal secano: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª, equivalentes a 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 9.ª, 11.ª, 15.ª, 17.ª y 20.ª
Viña: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 5.ª, 8.ª y 9.ª
Pradera: 1.ª y 2.ª, equivalentes a 6.ª y 8.ª

TÉRMINO MUNICIPAL DE PRADALES

Hortalizas: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 6.ª, 7.ª y 8.ª
Era: U.ª equivalente a 6.ª, de cereal secano.
Cereal secano: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª, equivalentes a 6.ª, 10.ª, 14.ª, 15.ª y 17.ª
Viña: U.ª, equivalente a 8.ª
Pradera: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 6.ª, 7.ª y 8.ª

TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRECABALLEROS

Cereal riego: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª, equivalentes a 6.ª, 7.ª, 8.ª, 10.ª y 12.ª
Cereales y tubérculos: U.ª, equivalente a 4.ª
Cereal secano: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª, 10.ª y 11.ª, equivalentes a 5.ª, 7.ª, 8.ª, 11.ª, 12.ª, 13.ª, 14.ª, 15.ª, 16.ª, 18.ª y 21.ª
Pradera: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª, 10.ª y 11.ª, equivalentes a 3.ª, 4.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª, 10.ª, 11.ª, 13.ª, 14.ª y 15.ª
Dehesa de pastos: U.ª, equivalente a 7.ª

TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEPRADOS

Cereal secano: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª, equivalentes a 2.ª, 3.ª, 5.ª, 8.ª, 10.ª, 15.ª y 19.ª
Era: U.ª, equivalente a 2.ª de cereal secano.
Pradera: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, equivalentes a 2.ª, 4.ª, 6.ª, 9.ª, 11.ª y 13.ª
Dehesa de pastos: 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, equivalentes a 3.ª, 5.ª, 7.ª y 9.ª

Por lo que se refiere a los aprovechamientos forestales, los elementos integrantes de los tipos imponibles que gravan dicha riqueza en los términos municipales anteriormente citados, son los siguientes:

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

CALIFICACION Y SUBCALIFICACION	Clases: Local	Clases: De zona	Utilidades: Renta	Utilidades: Ganado de renta	Líquido — Pesetas	Superficie
Monte público 62 A	Cuenta especial de monte público				11	297-78-28
Monte bajo de roble	U.ª	7.ª	13,07	5,50	19	384-90-64
Arboles de ribera	U.ª	7.ª	176,18	—	176	48-24
Pastizal	U.ª	8.ª	3,00	3,30	5	386-26-57

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALDEASOÑA

CALIFICACION Y SUBCALIFICACION	Clases: Local	Clases: De zona	Utilidades: Renta	Utilidades: Ganado de renta	Líquido — Pesetas	Superficie
Arboles de ribera	U.ª	5.ª	231,40	—	231	4-09-40
Pinar	U.ª	14.ª	53,49	3,30	57	1-75-60
Pastizal	U.ª	7.ª	4,25	4,67	8	15-17-00

TÉRMINO MUNICIPAL DE CANTALEJO

CALIFICACION Y SUBCALIFICACION	Clases: Local	Clases: De zona	Utilidades: Renta	Utilidades: Ganado de renta	Líquido — Pesetas	Superficie
Monte público 182	U.ª	Cuenta especial de monte público			75	1.236-01-15
Id. íd. 183	U.ª	Id. íd. íd. íd.			75	242-36-56
Pinar negral	1.ª	11.ª	89,67	2,79	92	2-88-99
Id. íd.	2.ª	13.ª	65,55	3,12	69	75-75-84
Id. íd.	3.ª	14.ª	53,49	3,30	57	200-08-94
Pinar joven (como E.)	U.ª	5.ª	8,75	9,62	17	189-82-14
Pastizal	U.ª	7.ª	4,25	4,67	8	331-13-34

COMUNIDAD DE SEPULVEDA-RIAZA

CALIFICACION Y SUBCALIFICACION	Clases: Local	Clases: De zona	Utilidades: Renta	Utilidades: Ganado de renta	Líquido — Pesetas	Superficie
Monte público 79	U.ª	Cuenta especial de monte público			18	4.724-44-52
Id. íd. 79	U.ª	Id. íd. íd. íd.			15	1.384-47-55
Id. íd. 79	U.ª	Id. íd. íd. íd.			6	802-05-69
Monte bajo de roble	U.ª	7.ª	13,07	5,50	19	12-00

TERMINO MUNICIPAL DE CUEVAS DE PROVANCO

CALIFICACION Y SUBCALIFICACION	Clases: Local	Clases: De zona	Utilidades: Renta	Utilidades: Ganado de renta	Líquido — Pesetas	Superficie
Pastizal	U.ª	7.ª	4,25	4,67	8	176-05-83
Arboles de ribera	U.ª	5.ª	231,40	—	231	3-90-96
Monte bajo	U.ª	7.ª	13,07	5,50	19	214-90-07
Monte público n.º 18-B.	U.ª	Cuenta especial de monte público			16	151-13-80

TERMINO MUNICIPAL DE MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

CALIFICACION Y SUBCALIFICACION	Clases: Local	Clases: De zona	Utilidades: Renta	Utilidades: Ganado de renta	Líquido — Pesetas	Superficie
Pastizal	U.ª	8.ª	3,00	3,30	5	655-57-26
Arboles de ribera	1.ª	5.ª	231,40	—	231	3-09-20
Id. id.	2.ª	6.ª	203,79	—	204	10-88-24
Id. id.	3.ª	7.ª	176,18	—	176	21-47-37
Monte bajo de encina	U.ª	6.ª	27,62	5,92	34	134-46-40

TERMINO MUNICIPAL DE PRADALES

CALIFICACION Y SUBCALIFICACION	Clases: Local	Clases: De zona	Utilidades: Renta	Utilidades: Ganado de renta	Líquido — Pesetas	Superficie
Arboles de ribera	U.ª	6.ª	203,79	—	204	7-47-49
Pinar	U.ª	13.ª	65,55	3,12	69	74-80
Monte bajo de roble	U.ª	6.ª	21,86	8,98	31	94-46-00
Pastizal	U.ª	6.ª	6,25	6,87	12	975-91-47

TERMINO MUNICIPAL DE TORRECABALLEROS

CALIFICACION Y SUBCALIFICACION	Clases: Local	Clases: De zona	Utilidades: Renta	Utilidades: Ganado de renta	Líquido — Pesetas	Superficie
Pastizal	1.ª	5.ª	8,75	9,62	17	10-31-08
Id.	2.ª	6.ª	6,25	6,87	12	188-64-84
Id.	3.ª	7.ª	4,25	4,67	8	2183-31-72
Id.	4.ª	8.ª	3,00	3,30	5	43-50
Pinar	U.ª	9.ª	123,78	2,45	116	3-91-75

TERMINO MUNICIPAL DE VALDEPRADOS

CALIFICACION Y SUBCALIFICACION	Clases: Local	Clases: De zona	Utilidades: Renta	Utilidades: Ganado de renta	Líquido — Pesetas	Superficie
Pastizal	1.ª	6.ª	6,25	6,87	12	17-18-31
Id.	2.ª	7.ª	4,25	4,67	8	166-26-67
Monte bajo	U.ª	6.ª	27,62	5,92	34	449-81-76
Monte alto	U.ª	2.ª	67,58	10,66	78	66-21-15

TERMINO MUNICIPAL DE VILLACASTIN

CALIFICACION Y SUBCALIFICACION	Clases: Local	Clases: De zona	Utilidades: Renta	Utilidades: Ganado de renta	Líquido — Pesetas	Superficie
Pastizal	U.ª	6.ª	6,25	6,87	12	150-24-62
Arboles de ribera	1.ª	2.ª	314,22	—	314	69-97
Id. íd.	2.ª	7.ª	176,18	—	176	29-55
Pinar negral	U.ª	12.ª	77,61	2,96	81	18-12-40
Monte bajo	U.ª	5.ª	30,65	12,47	43	37-16-57
Monte bajo y aprovecham.º caza	1.ª	6.ª	21,86	8,98	50	339-07-12
Id. íd.	2.ª	7.ª	13,07	5,50	38	563-00-00
Monte público 124	U.ª	Cuenta especial de monte público			51	2.231-80-69

Segovia, 11 de Octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe provincial, Antonio Elías.

IMPRENTA PROVINCIAL